

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 16 de Febrero de 1988

Núm. 38

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 81/88, a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., con domicilio en Avda. de España, 24, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70, Decreto 2065/74 de 30-5 (B.O.E. 20-7-74), en relación con los arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de febrero de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

1121

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 40/88, a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., con domicilio en Avenida de España, 24, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), en relación artículos 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), y por un importe total de diez mil setecientos siete pesetas (10.707).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de febrero de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

1121

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 41/88, a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., con domicilio en Avenida de España, 24, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), en relación artículos 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66), y por un importe total de doce mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (12.497).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de febrero de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

1121

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 42/88, a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., con domicilio en Avenida de España, 24, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), en relación artículos 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66) y por un importe total de catorce mil setenta pesetas (14.070).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de febrero de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

1121

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 43/88, a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., con domicilio en Avenida de España, 24, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 Dto. 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74), en relación artículos 17, 25, 28 y 29 O. M. de 28-12-66 (B.O.E. 30-12-66) y por un importe to-

tal de doce mil trescientas ochenta y una pesetas (12.381).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de febrero de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

1121

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 143/88, a la Empresa Nicolás Fernández Rodríguez, con domicilio en calle Real, s/n., Puente Domingo Flórez, por infracción a lo dispuesto en los arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 Dto. 2530/70 de 20-8 (B.O.E. 15-9-70), en relación art. 19, 20 y 21 O. M. 24-9-70 (B.O.E. 30-9-70), proponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Nicolás Fernández Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de febrero de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

1121

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el pro-

cedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 72/88, a la Empresa Nicolás Fernández Rodríguez, con domicilio en calle Real, s/n., Puente Domingo Flórez, por infracción a lo dispuesto en los arts. 2, 3, 6, 11, 12 y 13 Dto. 2530/70 de 20-8 (B.O.E. 15-9-70), en relac. arts. 19, 20 y 21 de la O. M. de 24-9-70 (B.O.E. 30-9-70 y 1-10-70) y por un importe total de trescientas setenta y nueve mil doscientas sesenta y siete pesetas (379.267).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Nicolás Fernández Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de febrero de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

1121

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### AREA DE INDUSTRIA - ENERGIA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11.157 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Rioseco de Tapia (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y la calidad del servicio.

d) Características principales: Una acometida aérea trifásica a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 31,1 mm<sup>2</sup> (LA-30), aisladores de vidrio templado ESA n.º 1503 en cadenas de tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA, con entronque en la línea de UEFSA al CT n.º 1 de Rioseco de Tapia, con 42

metros de longitud hasta el CTI de 50 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V que se instalará en Rioseco de Tapia (León).

e) Presupuesto: 856.103 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de febrero de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1127 Núm. 817—3.575 ptas.

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 10.295 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carrizo de la Ribera (Los Palomares).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio, constituyendo la actual línea.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> (LA-56), aisladores de vidrio templado ESA número 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UEFSA y otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas Nappe-Voute, con entronque en la línea de UEFSA "Cimanes del Tejar-Hospital de Orbigo", discurriendo por la actual traza de la línea que se desmonta en una longitud de 1.066 metros a través de fincas particulares con plantaciones de lúpulo y terrenos comunales del término municipal de Carrizo de la Ribera, con derivaciones desde el A n.º 3 al CTI y A n.º 6 al CTI de Las Huergas, finalizando en las proximidades de la carretera de Labareja a La Magdalena, en la localidad de Carrizo de la Ribera.

e) Presupuesto: 2.625.837 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de enero de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1126 Núm. 818—4.355 ptas.

**Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
Dirección General de Obras Hidráulicas**

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO  
COMISARIA DE AGUAS**

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro González-Quirós Orujo, en concepto de representante de Truchas Fuentes, S. A., en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 1.250 litros/seg. del río Silván, en término municipal de Puebla de Lillo (León), con destino a un aprovechamiento hidroeléctrico.

Durante el periodo concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a Truchas Fuentes, S. A. (C.I.F. A-33084443), autorización para derivar un caudal máximo de 1.250 l/s. del río Silván en término municipal de Puebla de Lillo (León), con destino a un aprovechamiento hidroeléctrico con salto bruto de 65,65 m. y una potencia instalada de 653 Kw.

Segunda.—Las obras se ajustarán en lo que no se oponga a las presentes condiciones, al proyecto que ha servido de base a la concesión suscrito por el Ingeniero de Caminos don Javier Gaudó Fernando y por el Ingeniero Industrial don Jesús Güemes Muruzábal en junio de 1986. En el plazo de seis meses a partir de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente, deberá el concesionario presentar el proyecto constructivo de detalle de la presa ante esta Confederación.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar e imponer, durante la construcción de las obras, pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, que no impliquen modificación de características de la concesión ya que para ello sería necesario aplicar el art. 143 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Tercera.—Las obras comenzarán en el plazo de un año y deberán terminarse en el de cuatro años a partir de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneración y gastos que por dichos conceptos se origine debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente. Respecto a la declaración de utilidad pública se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo, artículo 13.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Séptima.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, a partir del inicio de la explotación, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo de la toma del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

A los efectos de control del caudal vertiente por la presa, el concesionario

deberá instalar, a su costa, una estación de aforos dotada de limnigrafo registrador cuyo detalle deberá incluir en el proyecto constructivo de obras antes citado.

Octava.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la CHD, por las obras de regulación realizadas por el Estado que afecten a este aprovechamiento, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el *Boletín Oficial del Estado* del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, debiendo ser oído el concesionario en las actuaciones para la fijación concreta de dicho canon.

Novena.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 que le sean de aplicación.

Décima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir las prescripciones impuestas en los informes de los organismos y servicios oficiales siguientes que obran en el expediente y cuyas copias se adjuntan a este condicionado:

Informe del Área de Vigilancia de Presas de la D.G.O.H. de 27-3-1987.

Duodécima.—El depósito constituido, en su caso, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Décimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución

cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.—El Presidente en ción de la presente.

Valladolid, 2 de febrero de 1988.—El Presidente en funciones, José Sáenz de Oiza.

1128 Núm. 819—13.650 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de

#### León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Mariano Jesús Valdueza Gutiérrez, para la apertura de un local destinado a cristalería, en la calle Azorín, n.º 6, expediente núm. 501/87.

A don Victorino Andrés Porrero Domínguez, para la apertura de un local destinado a almacén de quesos, en la calle Juan de Herrera, n.º 6, expediente núm. 573/87.

A don Ignacio Javier Soto Avila, para la apertura de un local destinado a taller mecánico, en la c/ Obispo Inocencio Rodríguez n.º 33 (Armunia), expediente núm. 1765/87-V.O.

León, 4 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1186 Núm. 820—1.690 ptas.

\*\*\*

Efectuada la recepción definitiva de una centralita telefónica destinada a la Casa Ayuntamiento, suministrada por "Philips Informática y Comunicaciones, S. A." y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 4 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1188 Núm. 821—1.170 ptas.

### Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el presupuesto para el ejercicio económico de 1988, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Cimanes del Tejar, a 8 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1144 Núm. 822—1.430 ptas.

### Ayuntamiento de La Vecilla

Aprobados por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 1988 los documentos que a continuación se indican, permanecerán expuestos al público por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones:

—Padrones tributarios de las tasas por abastecimiento de agua y recogida de basura, 4.º trimestre de 1987.

—Padrón correspondiente al impuesto municipal sobre la circulación de vehículos, ejercicio 1988.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes con efectos uno de enero de 1988.

Esta aprobación provisional, se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubiere formulado, frente a los mismos, reclamación o reparo alguno.

\*\*\*

### Anuncio de cobranza.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario durante el plazo de dos meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la Provincia, de los tributos siguientes:

Tasas por abastecimiento de agua potable y recogida de basura en la localidad de La Vecilla, 4.º trimestre de 1987.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en el recargo de apremio del 20 por 100 si las hacen efectivas a partir del día siguiente al de finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos se harán efectivos en las dependencias municipales, calle Sanjurjo, 8 de

la localidad de La Vecilla, en horario de 9,00 horas a 15,00 horas.

Se recuerda a los contribuyentes su derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria, Cajas de Ahorro o Entidades de Crédito calificadas.

\*\*\*

Aprobada por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 1988 la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante en el Municipio de La Vecilla, la misma permanecerá expuesta al público por término de treinta días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobada si, finalizado el periodo de exposición, no se hubiera formulado, frente a la misma, reclamación o reparo alguno.

La Vecilla, 8 de febrero de 1988.— El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

1139 Núm. 823—4.615 ptas.

Ayuntamiento de Valdesamario

Aprobados definitivamente los expedientes números 1/87, y 2/87 de modificaciones de créditos en el presupuesto general del año 1987, a tenor de lo dispuesto en el artículo 446,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el resumen a nivel de capítulos del presupuesto queda de la forma siguiente:

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Pesetas
1	984.100
2	4.109.701
6	292.259
7	3.461.542
9	195.940
<b>Total</b>	<b>9.043.542</b>

Valdesamario, 3 de febrero de 1988. El Alcalde, José Díez Mínguez.

\*\*\*

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria del día 2 de febrero de 1988, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la "Tasa general por licencias de explotaciones mineras y urbanísticas y forma de concesión de la licencia municipal pertinente", que entrará en vigor desde su aprobación definitiva.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 188 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se

somete a información pública y audiencia a los interesados, para que durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias por escrito, que estimen oportunas.

Valdesamario, 3 de febrero de 1988. El Alcalde, José Díez Mínguez.

\*\*\*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1988 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valdesamario, a 5 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

1141 Núm. 824—5.070 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de apelación núm. 980/86, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia núm. 38.—Sala de lo Civil.—Ilmos. Sres. Presidente: D. Germán Cabeza Miravalles.—Magistrados: D. Juan Segoviano Hernández. D. Gregorio Galindo Crespo.—En la ciudad de Valladolid a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía núm. 545/85, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia número tres de León, seguidos entre partes; de una y como demandante-apelante, D. Felipe Santos Toribio, D.ª María del Carmen Díaz de la Espina Rodríguez, D. Luis María Sánchez del Castaño y D. Miguel Emilio Alonso Gómez, mayores de edad, casados y viuda, médico,

ama de casa, profesor mercantil e industrial, todos vecinos de León, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Emeiterio Morán Alvarez; y de otra, como demandada-apelada, la Comunidad de Propietarios del conjunto urbano denominado "Santo Domingo", sito en la ciudad de León, que no ha comparecido ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre realización de obras para reparación de daños".

"Fallamos: Que revocando la sentencia de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número tres, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos condenar y condenamos a la demandada a realizar las obras necesarias para dejar en debidas condiciones de impermeabilidad las terrazas y elementos comunes, para que las filtraciones de agua no se sigan produciendo, como así mismo deberá abonar a los actores la cantidad conjunta de trescientas cuarenta mil pesetas en concepto de daños y perjuicios que se les ha ocasionado en sus viviendas; todo ello imponiendo al recurrido demandado las costas de la instancia y no haciendo expresa imposición de las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Juan Segoviano.—Gregorio Galindo.—Rubricados".

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha, y lo anteriormente relacionado concuerda con el original a que me refiero y remito. Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado a fin de que sirva de notificación a la demandada-apelada Comunidad de Propietarios del conjunto urbano denominado Santo Domingo de la ciudad de León, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, que firmo en Valladolid a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Fernando Martín Ambiela.

1158 Núm. 825—5.915 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y al número 218/1984, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Comercial de Vehículos Industriales, S. A.", Procurador Sr. González Varas, con don Eduardo Alvarez

Suárez, vecino de Oviedo, en reclamación de 155.575,00 pesetas de principal y 90.000 ptas. de costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y precio de valoración los siguientes bienes:

“Furgón marca Fiat, modelo 40.8, con matrícula C-7301-X. Valorado en novecientos mil pesetas.

Para el acto de remate se señalan las doce horas del día veintinueve de marzo, en la Sala Audiencia del Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirve de tipo de subasta, con la rebaja del 25 % del tipo de la segunda subasta; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas de Ley, y sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate con derecho a ceder a tercero, pudiéndose hacer las posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Carlos-Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

1159 Núm. 826—2.925 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y bajo el número 480/86, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez contra Juan Carlos Vázquez Chamorro y esposa doña Josefa Díez Rodríguez, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de 1.002.457 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del precio o tipo que sirva para

la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para que tenga lugar el acto del remate de la segunda, a las doce horas del día veintiséis de mayo próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día treinta de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Urbana: Finca veintitrés.—Vivienda tipo “C”, de la planta alta sexta de la casa en León, a la calle Agustín Alfageme c/v a la del Rey Emperador, con acceso por el portal derecho, escalera izquierda y situada al frente subiendo esa escalera. Tiene una superficie construida de ciento un metros con seis decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados.—Tomando como frente a la calle Agustín Alfageme, linda: Frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda “D” de su misma planta y escalera y vuelo a la misma finca sin edificar y vivienda “B” de su misma planta y escalera derecha; derecha, dicha vivienda “B”; izquierda, dicha vivienda “D”, hueco de ascensor, rellano de escalera y vuelo a patio de luces; y fondo, dicho vuelo a patio de luces y dicha vivienda “B”.

Le corresponde una cuota de participación en el régimen, con relación al total valor del inmueble de dos enteros y veinticuatro centésimas por ciento (2,24 por 100).

Inscrita en el tomo 1.812 del archivo, libro 44 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 49 vuelto, finca registral número 3.462, inscripción 3.ª

Se valora la mencionada finca en la cantidad de cuatro millones quinientas ochenta y seis mil pesetas (4.586.000 pesetas) y

2.—Participación indivisa de dos enteros y cuatro mil setecientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento, que se concreta en el uso exclusivo y excluyente del espacio delimitado y señalado en el suelo con pintura indeleble como plaza de garaje número once, de la finca número 1 o local comercial de la planta de sótano de la casa en León, a la calle de Agustín Alfageme, por la que tiene dos portales de acceso al edificio, con vuelta a la de Rey Emperador con una superficie construida de ochocientos catorce metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y útil de setecientos ochenta y dos metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados.—Tomando como frente la calle Agustín Alfageme, por la que tiene acceso para vehículos a través de una rampa, teniendo acceso para personas a través de las tres cajas de escaleras y sus respectivos ascensores. Linda: Frente, subsuelo de esa calle y en una pequeña porción, zona sin vaciar de la misma finca; izquierda, portal izquierdo y local destinado a elementos comunes, y fondo, subsuelo de fincas de Paulino Suárez y otros y zona sin vaciar de la misma finca; y derecha, casa en régimen de propiedad horizontal de Gregorio García González y otros. Dentro del perímetro de esta finca, se encuentran las dos cajas de escaleras y sus respectivos ascensores del portal derecho del inmueble.

Le corresponde una cuota de participación en el régimen, con relación al total valor del inmueble, de dieciocho enteros y treinta centésimas por ciento (18,30 por 100).

Inscrita dicha participación indivisa, en el tomo 1.823 del archivo, libro 46 de la sección 3.ª del Ayuntamiento de León, folio 165 vuelto, finca 3.418, inscripción 15.ª

Se valora la mencionada participación indivisa en la cantidad de cuatrocientas diez mil pts. (410.000 pesetas).

Dado en León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

975 Núm. 827—10.985 ptas.

★ ★

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 43/88, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante Dionisio Alvarez Alvarez, fallecido en León el día 5 de agosto de 1987, sin

dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por su hermano de doble vínculo don Francisco Alvarez Alvarez, y con intervención del Ilmo. Sr. Fiscal; por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. Civil, se anuncia la muerte sin testar de expresado causante, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, que asciende a la suma de dos millones de pesetas; para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1024 Núm. 828—2.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 447/87, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de doña María Luz Merino Martínez, contra don Manuel Quijano Cerezal, sobre reclamación de 122.500 pesetas de principal, más 75.000 pesetas para gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 270.—En la ciudad de León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de doña María Luz Merino Martínez, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, dirigido por el Letrado don José María Alvarez Marcello, contra don Manuel Quijano Cerezal, declarado en rebeldía por su incomparencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Manuel Quijano Cerezal, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 122.500 pesetas de principal más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no

solicitarla la notificación personal, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1027 Núm. 829—4.160 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el núm. 443 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de don José Enrique Alvarez Fra, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Ponferrada, contra la Entidad “Ceinca, S. L.”, con domicilio en Almazara, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal y la de 75.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día siete de abril de 1988, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día seis de mayo de 1988 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día siete de junio de 1988, admitiéndose toda

clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.—Una máquina o pala cargadora, marca Caterpillar, modelo CAT-966-B, motor núm. 75 A 3935, núm. de chasis 75A3935. Tasada pericialmente en un millón cien mil pesetas.

2.—Una regruasadora de madera con motor de 5 CV para tablón de 450 milímetros, marca Bokapi. Tasada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

3.—Una cepilladora de madera con motor de 5 CV, marca Encina. Tasada pericialmente en trescientas cincuenta mil pesetas.

Las máquinas anteriores fueron depositadas en su día en poder de don Alfredo Carballo Valtuille, Gerente de la demandada, en Almazara.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. La Jueza, María del Rosario Fernández Hevia.—La Secretaria sustituta (ilegible).

1088 Núm. 830—5.135 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 275 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D.ª Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., con domicilio social en Madrid, contra D. Agapito Fidalgo Vega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, Avenida de América, 46, entreplanta, sobre reclamación de 914.643 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día treinta de septiembre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el rema-

te podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinticinco de octubre a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día veintiocho de noviembre a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º Turismo Peugeot 505, matrícula LE-6173-I, valorado pericialmente en noventa y cinco mil pesetas.

2.º Furgón marca Ebro, matrícula LE-0657-G, valorado pericialmente en ciento noventa y cinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de 1.ª Instancia, María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario actal. (ilegible).

1028 Núm. 831—4.940 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

D. Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 16/88 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Pablo García González, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Modino, para inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca: "Urbana, en Modino, C/ Real, s/n., compuesta de edificio de planta y piso destinada a vivienda, de 30 metros cuadrados, cuadra de 28 metros cuadrados y patio o corral de 80 metros cuadrados. Tiene servicio de entrada y escalera principal en comunidad con otro edificio propiedad de doña Milagros González Robles, de 6 metros cuadrados. Forma toda única unidad urbana que linda: Derecha entrando, María Milagros González Robles; izquierda, herederos de D. Froilán Valladares; fondo, Teófilo García García y Severino García García, y frente, calle Real o de su situación".

Por el presente se cita a cuantas personas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en término de diez días siguientes a la publicación de los mismos puedan

oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado de Primera Instancia de Cistierna, bajo apercibimientos legales.

Cistierna, 3 de febrero de 1988.—E/ Manuel González Suárez.—La Secretario (ilegible).

1093 Núm. 832—2.470 ptas.

#### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Rogelio Marcos Brasa, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 190/87, seguidos en este Juzgado, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En León, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco-Antonio Mérida Sabugo, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 190 de 1987, tramitados en este Juzgado a instancia de "Industrias y Almacenes Pablos, S. A.", con domicilio social en Trobajo del Camino (León), calle Párroco Pablo Díez, 29, y dirigidos por el Letrado don Julián Tejerina García, contra don Miguel Ledesma Morales, mayor de edad, soltero, ganadero, vecino de Alhaurín el Grande (Málaga), Camino Antequera, 18, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, cuantía treinta y una mil trescientas cuarenta y dos pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda deducida en este juicio por "Industrias y Almacenes Pablos, S. A." contra don Miguel Ledesma Morales, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la Sociedad demandante la cantidad de treinta y una mil trescientas cuarenta y dos pesetas, más sus intereses al tipo legal desde su reclamación judicial, incrementados en dos puntos, a partir de la fecha de esta resolución; con imposición al mismo demandado de las costas del juicio, el cual y dado que se encuentra en situación de rebeldía procesal, notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta por la Ley para los rebeldes, a no ser que, por la parte actora, se solicite su notificación personal dentro del plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

La sentencia antes referida fue publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó.

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito y para que conste de notificación en forma al demandado don Miguel Ledesma Morales, que permanece en situación de rebeldía procesal, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Rogelio Marcos Brasa.

1086 Núm. 833—4.160 ptas.

#### Juzgado de Distrito número uno de León

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez, en los autos de juicio de cognición núm. 317/87, que se sigue en este Juzgado a instancia de don José María de la Fuente Díez-Fernández, de Trobajo del Camino, contra don Antonio Pérez Valiño, con domicilio en Villabispo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 123.625 pesetas, por medio de la presente se notifica y emplaza a expresado demandado para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda por escrito si lo creyere oportuno asistido de Letrado, cuyo plazo comenzará a contarse desde el siguiente día en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y continuando el juicio su curso correspondiente. Se le hace saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran a su disposición en esta Secretaría, y que en su caso se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Antonio Pérez Valiño, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El Secretario (ilegible).

1072 Núm. 834—2.535 ptas.

#### Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

#### Cédulas de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 206/87, sobre amenazas, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 206/87, seguidos por una presunta falta de amenazas; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Dolores López Vázquez, de Vega de San Julián (Lugo) y vecina de Las Ventas de Albares-Torre del Bierzo (León), como denunciante acusadora

y Antonio-Augusto Pires Nieves, mayor de edad, natural de Tuzelo-Viñais (Portugal) y en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Tremor de Arriba-Igüena (León), como denunciado-acusado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Antonio-Augusto Pires Nieves de todos los cargos, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al obsuelto expido la presente cédula en Ponferrada a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 928

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 504/86, por hurto, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a catorce de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 504/86, seguido por una presunta falta de hurto; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Eduardo Ruiz Murillo, de circunstancias que obran en autos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Eduardo Ruiz Murillo de todos los cargos, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto D. Eduardo Ruiz Murillo, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Ponferrada a uno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 927

#### Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de juicio civil de cognición número 109/86, a instancia de Almacenes Tahoces, S. A. y D. Emilio Tahoces Macías, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representados por el Procurador D.ª María Jesús Tahoces Ro-

dríguez, contra doña Elena Coello López, mayor de edad, industrial y vecina de Barco de Valdeorras (Orense), Avda. Manuel Quiroga, s/n., sobre reclamación de la cantidad de 190.830 ptas. con más otras 85.000 pesetas calculadas para gastos, intereses y costas, en cuyos autos se embargaron y se sacan a la venta en pública subasta los bienes que se dirán, por término de veinte días y con arreglo a las condiciones que se consignarán:

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Un televisor marca Philips, en color, tipo 26 CS 5070/182. Tasado pericialmente en 70.000 ptas.

2.—Un mueble bar con biblioteca. Tasado pericialmente en 50.000 ptas.

3.—Dos sillones y un butacón de 3 plazas. Tasado en 30.000 ptas.

4.—Un piso vivienda, tipo A, sito en la calle Manuel Quiroga, 89-2.º A, de Barco de Valdeorras (Orense), compuesto de dos dormitorios, baño, cocina, comedor, vestíbulo y terraza, de unos 81 metros cuadrados de superficie útil. Tasado en 4.000.000 de pesetas.

#### SUBASTAS:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día diecinueve de abril próximo a las once horas de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día diecinueve de mayo próximo a las once horas de la mañana.

La tercera tendrá lugar en el mismo lugar que las anteriores el día veinte de junio próximo a las once horas de la mañana.

#### CONDICIONES:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación en la primera subasta. Dicha cantidad rebajada en un 25 por 100 para la segunda y cualquier tipo para la tercera, ésta con las reservas legales.

3.ª—Podrán hacerse posturas para la subasta con arreglo a lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en calidad de ceder a tercero.

4.ª—Podrá hacerse uso de la reserva a que se refiere el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª—Que no se han suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

6.ª—El precio del remate no será destinado al pago de las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, en las cuales quedará subrogado el adjudicatario.

Dado en Ponferrada a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

1030

Núm. 835—6.110 ptas.

\*\*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.372/87, por lesiones en agresión, por medio de la presente se cita a Joao Lopes dos Santos, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de Las Huertas del Sacramento, para el día dos de marzo próximo a las once diez horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 5 de febrero de 1988.—El Secretario (ilegible). 1091

#### Juzgado de Distrito de Benavente (Zamora)

#### Cédula de citación

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito de Benavente (Zamora), don Manuel Arce Lama, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 342/87, que se sigue en este Juzgado, por lesiones agresión, se acordó citar, como se verifica por la presente, a Juan Ríos García y Ana María Pardo Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, para que el próximo día nueve de marzo y hora de las 10,00, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con el fin de celebrar el correspondiente juicio oral de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y con los apercebimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Juan Ríos García y Ana María Pardo Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, extendiendo y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y para ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado. En Benavente a 3 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Manuel Martín Morato. 1031

**Magistratura de Trabajo****NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 107/86, seguida a instancia de Luis López Puerto y otros contra Frutas Guerra, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Frutas Guerra, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 985

\* \*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 46/86, seguida a instancia de M.<sup>a</sup> Jesús Robles Gutiérrez contra Comunidad de Bienes Rivo e Ibán, sobre despido, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empre-

sa Comunidad de Bienes Rivo e Ibán, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". 986

**Magistratura de Trabajo****NUMERO DOS DE LEON**

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos seguidos a instancia de don Ricardo Alvarez Alonso y 63 más, contra la empresa Prodiecu, S. A., y otros sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El oficio y la copia del telegrama que antecede únase a los autos de su razón a los efectos que procedan y esté en todo lo demás a lo acordado, y siendo desconocida la empresa Prodiecu, S. A., en el domicilio designado en demanda, notifíquese a la misma esta resolución por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y las sucesivas que recaigan, se notificarán en estrados.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe:

Conforme:

El Magistrado de Trabajo.—Firmado, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Rubricados es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. 988

**Magistratura de Trabajo****NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 873/87, seguidos a instancia de Manuel Tocino Díaz, contra INSS y más, en reclamación de revisión de silicosis, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, dice:

Fallo: Desestimando la demanda presentada por Manuel Tocino Díaz, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Heras y García Nieto, S. L., y Mapfre de sus pretensiones y con-

firmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo no cabe recurso alguno.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Heras y García Nieto, S. L., actualmente desaparecida, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado. 940

\* \*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 265/85, dimanante de los autos 883/85, instada por Pío del Valle Campelo, contra Empresa de Espectáculos José Morán y hermanos y herederos de Adriano Morán, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes y como se pide exhórtese a la Magistratura de Trabajo número 4, de León, con sede en Ponferrada, a fin de que se ponga a disposición de esta Magistratura el sobrante que pueda existir en la subasta señalada en la ejecución contenciosa número 10/86, seguida contra la ejecutada, a fin de hacer frente al principal de 140.599, más la cantidad de 30.000 pesetas, calculadas provisionalmente para gastos y costas de la presente ejecución.

Téngase por reembargado los bienes inmuebles siguientes:

1.—Finca compuesta de lagar, bodega, patio y tierra, en la calle Balborras, término de San Lorenzo, Ayuntamiento de Ponferrada, inscrita al folio 206, tomo 792, libro 101 de Ponferrada, finca 11.343.

2.—Tercera parte indivisa del edificio destinado a cinematógrafo, en Flores del Sil, término de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, inscrito al folio 43 vlt.º, tomo 853 del archivo, libro 134 del Ayuntamiento de Ponferrada, finca 14.803.

Firme la presente expídase mandamiento para ante el Registro de la Propiedad de Ponferrada y póngase a disposición del actor, en el plazo de diez días, que deberá devolver un ejemplar cumplimentado en el de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Empresa de Espectáculos José Morán y hermanos herederos de Adriano Morán, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

943

## Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.384/87, seguidos a instancia de Angel Rodríguez Alvarez, contra INSS, Tesorería y otros, sobre base seguladora invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de abril próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Alejandro Antúnez, así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 22 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González.—Rubricados.

989

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 9/87 dimanante de autos núm. 960/86, instados por don Oscar Casero Rodríguez contra Antracitas del Manzanal, S. L., en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor y devuélvanse los

presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Antracitas del Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados.

894

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.411/87, seguidos a instancia de Bautista Presa Martínez contra Félix Alonso González y otros, sobre incremento pensión incapacidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de abril próximo a las 12,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Félix Alonso González, así como a su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 28 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

1100

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.413/87, seguidos a instancia de Erundino Torre Fernández contra INSS, Tesorería y otros, sobre incremento 20 %, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de abril próximo a las 12,45 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Luis Tuñón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 28 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

1101

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.414/87, seguidos a instancia de Celestino Ri-

vera Merayo contra INSS, Tesorería y otros, sobre incremento 20 %, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de abril próximo a las 12,50 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Igüña, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 28 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

1102

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 19/88, seguidos a instancia de Dolores Antonia González Cobos, contra Prodiecu, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 3 de mayo próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 3 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

1103

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 16/88, seguidos a instancia de Domingo de la Fuente García y 27 más, contra Prodiecu, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 3 de mayo próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 3 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

1104

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.401/87, seguidos a instancia de Roberto Torre Vega, contra INSS, Tesorería y otro, sobre revisión 20 % invalidez, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en

su caso, el día 26 de abril próximo a las 12,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Delfín Vega, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 28 de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados. 1106

5.º—Lectura y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.

6.º—Propuesta del órgano de gobierno de esta Comunidad a la Junta General de la renovación de las Ordenanzas, según la Disposición Transitoria 1.ª-1,2 de la Nueva Ley de Aguas, en su apartado del Reglamento de la Confederación H. del D.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz todos los participantes de la Comunidad, y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, 7 de febrero de 1988.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1182 Núm. 837—3.055 ptas.

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes DE VILLAVELASCO DE VALDERADUEY**

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca Junta General de regantes de Villavelasco de Valderaduey, que se celebrará el segundo domingo siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 13 horas, en la Casa Concejo de Villavelasco, al objeto de examinar y si procede aprobar las Ordenanzas y Reglamentos que han de regir la Comunidad de Regantes y sus órganos de gobierno.

Villavelasco de Valderaduey, 27 de enero de 1988.—El Presidente, Ismael Díez.

1039 Núm. 836—1.300 ptas.

**Comunidad de Regantes DEL CANAL DE VELILLA DE LA REINA**

*Velilla de la Reina*

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Velilla de la Reina, el día 13 de marzo y hora de las once de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General.
- 2.º—Examen y aprobación de la memoria general.
- 3.º—Examen de las cuentas de gastos del año anterior.
- 4.º—Propuesta y aprobación de mejoras para el aprovechamiento del agua y su mejor distribución.

**COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES "CANAL DEL ESLA" VILLAQUEJIDA (LEON)**

Por la presente y a tenor del art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ponemos en conocimiento de los regantes que a continuación se citan, el expediente sancionador, por el concepto de regar fuera del margen autorizado, en conformidad con las actas levantadas en su día por los Guardas del Canal del Esla, por la cual se hacen objeto de las siguientes sanciones económicas, dado que no adquieren derecho al riego de las fincas, en conformidad con la superficie y por una misma cantidad constante cada ejercicio. Dicho expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad de Regantes —Jurado Central de Riegos—, en la localidad de Villaquejida (León), para que en el plazo legal, sea examinado por los interesados o por representantes de los mismos.

*Relación de regantes que son desconocidos a efectos de notificar la sanción por regar fuera de su margen*

**JURADO DE RIEGOS**

Ejercicio de 1982	
Ordás García, Braulio	Benamariel 436 ptas.
Chamorro Ordás, Crescencio	Villamañán 209 "
Hidalgo Velilla, Jacinto	Villamañán 9.163 "
Cascallana Herreras, Joaquín	Villamañán 436 "
Alvarez Ordás, Martiniano	Benamariel 1.091 "
Herreras Rey, Valentín	Villamañán 1.789 "
Marbán González, Ananías	Matilla Arz. 2.182 "
Charro Mtnez. María Antonia	Matilla Arz. 1.528 "
Morán Hidalgo, Senador	Matilla Arz. 4.145 "
Ejercicio de 1983	
Gómez Fuertes, Daniel	Algadefe 6.750 ptas.
García Velado, Lorenzo	S. Cristóbal E. 450 "
Alonso Lorenzo, Santiago	Benamariel 1.080 "
Carbajo Borbujo, Fabriciano	Sta. Colomba C. 5.985 "
Carrera Fernández, Eulogio	Villaquejida 2.115 "
Ejercicio de 1984	
Fernández Gorgojo, Clara	Algadefe 4.650 ptas.
García Ramos, Consuelo	Algadefe 37.500 "
Ayet Cadenas, Benigna	Villaquejida 1.800 "
Prieto Vega, Lupicinio	Benavente 10.400 "
Ejercicio de 1985	
Ayet Cadenas, Benigna	Villaquejida 1.800 ptas.
Prieto Vega, Lupicinio	S. Cristóbal E. 10.400 "
Ejercicio de 1986	
Hidalgo Velilla, Jacinto	Benamariel 14.635 ptas.
Monje Rubio, Miguel	Villademor V. 5.854 "
Huerga Morán, Encarnación	Matilla Arz. 10.132 "
Morán Huerga, Esteban	Matilla Arz. 10.645 "
Morán Huerga, Esteban	Matilla Arz. 6.755 "
García Alvarez, Adoración	Matilla Arz. 3.152 "
Morán Hidalgo, Senador	Matilla Arz. 4.841 "
García Villar, Lorenzo	Matilla Arz. 563 "

Sea publicada en los Boletines Oficiales de las provincias de León y de Zamora para que sirva de conocimiento a los interesados, para que puedan examinar la documentación obrante en el Jurado Central de Riegos y en el Sindicato de Regantes.

Villaquejida (León), 20 de enero de 1988.—El Pte. Jurado de Riegos (ilegible).

1113 Núm. 838—7.150 ptas.